

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2019-AL-MDP-PC

Poroy, 15 de abril del 2019.

VISTO:

El señalado en el Informe N°100-2019-MFC-OGRH-MDP/C, emitido por la Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respecto de la Inspección de obra realizada; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 37° de la Ley 27972, sobre Régimen Laboral, indica que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, es política de la actual gestión, procurar el desarrollo del Distrito de Poroy y de su población, brindando oportunidades laborales y de desarrollo económico, por medio de los canales correcto, y en concordancia con las leyes vigentes;

Que, siendo ello así, es deber de la institución, prever la calidad de profesionales, que tengan el perfil para cubrir los puestos de la Entidad, con alto grado de ética profesional, y debidamente capacitados, por lo que, de no cumplir con estos requerimientos, se hace necesario continuar en la búsqueda de este perfil;

Que, del documento mencionado en el Visto, se ha podido conocer, que no se cumple con el perfil necesario en la gerencia de infraestructura, obligando a esta autoridad, tomar las acciones correctivas correspondientes

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°003-2019-AL-MDP/PC, emitida en fecha 03 de enero, por el cual se designa al Arq Rene Atau Kana como Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; y

Por tanto, Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, a lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 003-2019-AL-MDP-PC, de fecha 03 de enero de 2019, y retirar del cargo de Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, al Arq. Rene Atau Kana.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, al Arq. Rene Atau Kana, realice la entrega del acervo documentario a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; la entrega del acervo patrimonial a la Oficina de Patrimonio; y el informe de las gestiones realizadas a la Gerencia Municipal, en el transcurso del día.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
GM
OGRH
OCP
INTERESADO
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY
ALCALDE
Ing. Francisco Rocas Quispe
ALCALDE
D N I 24887758